



Libertad y Orden

SECRETARÍA JURÍDICA
 [Firma manuscrita]

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 4825 DE 2008

(24 DIC 2008)

Por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en cumplimiento de una orden judicial

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 5º del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO

Que mediante fallo de tutela proferido el 27 de noviembre de 2008 por el Tribunal Administrativo del Tolima, proceso N° 00564-08, se ordenó:

"PRIMERO: Ampárense los derechos constitucionales a la igualdad, al debido proceso, trabajo y el acceso a cargos invocados por la señora HILDA MARLENY GONZÁLEZ PEDRAZA.

SEGUNDO: ORDÉNASE al Ministerio del Interior y de Justicia, a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Consejo Superior de la Carrera Notarial, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, inicie los procedimientos y adopte las medidas necesarias para efectuar el nombramiento y posesión en propiedad de la señora HILDA MARLENY GONZÁLEZ PEDRAZA, como Notaria Quinta del Círculo de Ibagué, conforme a lo expresado en la parte motiva de ésta providencia.

TERCERO: Notificar el presente fallo a todos los interesados por el medio más expedito y ágil disponible, y si no fuere impugnado, remítase a lo Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión".

[Firma manuscrita]

M

"Por el cual se efectúa el nombramiento de un notario en cumplimiento de una orden judicial"

Que por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en sentencia de tutela proferida el 27 de noviembre de 2008 por el Tribunal Administrativo del Tolima, en el proceso N° 00564-08, nómbrase a la doctora Hilda Marleny González Pedraza, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46'359.294, como Notaria Quinta del Circuito de Ibagué (Tolima).

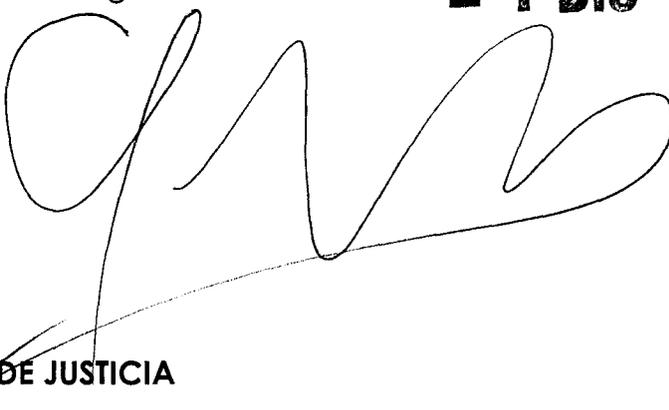
ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior desvincúlese del servicio como Notario Quinto del Circuito de Ibagué (Tolima) al doctor Mario Gómez Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 14'220.148.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

24 DIC 2008

M


EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA


FABIO VALENCIA COSSIO